Proceso de Locación de Inmuebles – Determinado - denominado: "Alquiler de Local para Atención a Víctimas del Ycuá Bolaños" – ID 240.120

Asunción, 11 de Julio de 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Señor:
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Proceso de Locación de Inmuebles – Determinado – denominado: "Alquiler de Local para Atención a Víctimas del Ycuá Bolaños" – ID 240.120***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 201/2.012** de fecha 16/03/2012.
   - **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 10 de Julio de 2.012 con la siguientes observaciones:

OFERENTES:	*MONTO TOTAL ECONÓMICO*
1) Roberto Leonardo N. Martínez Valinotti	*Gs. 2.500.000 mensual x 24 meses siendo el total Gs.60.000.000 (Iva Incluida).*

2. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-**

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; también el **Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas:** *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, en el art. 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones "*.... Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...*"

El Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, en el art. 60 **Análisis:** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones..Se hace constar en el Acta que los oferentes presentados cumplen con las documentaciones legales requeridas y con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación y cotización.*

Manuel Alarcón Sarsfield, Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Así mismo debemos mencionar a la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATATOS DE LOCACIÓN.

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Abog. Benito Alejandro Torres Agüero
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dra. María Teresa León
Directora General
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard Toledo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Proceso de Locación de Inmuebles – Determinado - denominado: "Alquiler de Local para Atención a Víctimas del Ycuá Bolaños" – ID 240.120

Evaluación Económica

Seguidamente, se analiza la oferta económica presentada por el oferente en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) Roberto Leonardo N. Martínez Valinotti	*Gs. 2.500.000 mensual x 24 meses siendo el total Gs.60.000.000 (Iva Incluida).*

Evaluación Jurídico – Legal:

Con relación a las oferta presentada hacemos las siguientes observaciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oferentes	
Documentación Solicitada	**Roberto Leonardo N. Martínez Valinotti**
Formulario de presentación de ofertas	Cumple
C.I.	Cumple
R.U.C.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	---------
Poder Representante (persona jurídica)	----------

En cuanto al oferente, este comité no encuentra observación alguna en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumple con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

El art. 28 de la Ley 2051/03, refiere: *"Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".*

En esta evaluación debemos tener en cuenta que el inmueble en cuestión ya se encuentra ocupado conforme se desprende del "Acta de Entrega de Llaves", que obra en antecedentes, de fecha 23 de marzo del 2012, firmado por el Propietario del inmueble el Sr. Roberto L. N. Martínez Valinotti y por parte de la Municipalidad de Asunción la Sra. Ing. Haydee Grommech. En tal sentido y como la carta de invitación indica, la locación se realizará por 24 meses con vigencia desde el mes Abril/2012.

Manuel Alarcón Saristrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Parte Conclusiva:

El PAC para la presente contratación es Plurianual.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 201/2012, de fecha 16/03/201, con la siguiente descripción: DEP. 19; PROG. 105; PROY. 484; RUBRO 251 - Descripción: Alquileres de Edificios y Locales, para el presente ejercicio presupuestario.

Que la presente Contratación Locación de Inmuebles (DETERMINADO), ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dra. María Tereza León
Director General
Dirección General Área Social